

DECRETO 648 DE 2022

(abril 27)

D.O. 52.018, abril 27 de 2022

por el cual se hace una designación en la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 40 y 41 del Decreto ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 del Decreto ley 4108 de 2011 determina la conformación de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos así:

1. El Ministro del Trabajo quien podrá delegar su participación en el Viceministro de Empleo y Pensiones, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público quien podrá delegar su participación en el Viceministro Técnico.
3. El Ministro de Salud y Protección Social, quien podrá delegar su participación en el Viceministro de Protección Social.
4. El Director del Departamento Nacional de Planeación quien podrá delegar su participación en el Subdirector General.
5. Un (1) designado del Presidente de la República;

Que, en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como miembro de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos a la doctora Carolina Salgado Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 52386468 y quien se desempeña como Consejera Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, comunicar el contenido de este decreto a la doctora Salgado y al Presidente de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera Báez.